



D^a Anaïs Ruíz Serrano SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de dos mil veintidos, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

4. Expediente 5593/2022; Contratación obras remodelación Plaza Nueva, La Herradura; Requerimiento documentación al propuesto adjudicatario Viales Progreso S.L.

En relación al citado contrato el Servicio de Contratación ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Arquitecto D. Antonio Manuel Romacho Sáez, el Proyecto de obras.

Primero.- Es objeto del presente contrato de obras la remodelación de la Plaza Nueva de la Independencia (La Herradura-Almuñécar).

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
	45233262-3 Trabajos diversos de pavimentación
	45233262-3 Trabajos de construcción de zonas peatonales.
	45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.



El presente contrato, no está sujeto a regulación armonizada, se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 345.498,33 € IVA incluido , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21,00 %	Presupuesto licitación IVA incluido
P. Ejecución material: 239.946,06 €	59.962,52 €	345.498,33 Euros
13 % Gastos generales: 31.192,99 €		
6 % Beneficio Industrial: 14.396,76		
Aplicación presupuestaria	45900 61900	Inversión, reposición infraestructura uso general.
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 285.535,81euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	285.535,81€
TOTAL VALOR ESTIMADO	285.535,81€



RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100%			
G.- ANUALIDADES			
EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21,00% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2022	285.535,81€	59.962,52 €	345.498.33 Euros
TOTAL	285.535,81€	59.962,52 €	345.498.33 Euros

Cuarto.- La duración del contrato será de 3 MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 3 meses		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> NO
I.- PLAZO DE GARANTÍA		
Duración: UN AÑO		

Quinto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 11 de octubre de 2022, se observa que se han presentado los siguientes licitadores al procedimiento, encontrándose todas las ofertas presentadas en tiempo y forma:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL, S.L.	B18997288	23-09-2022 14:02	No aporta	Si	contratacion@mulconsa.es
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	14-09-2022 12:45	No aporta	Si	administracion@vialesprogreso.com



Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: MULCONSA EDIFICACIÓN CIVIL S.L. - B18997288 **Admitida**

CIF: VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C de las empresas presentadas, que contiene los criterios de valoración objetivos, siendo las ofertas presentadas por las licitadoras, las siguientes:

1.- MULCONSA EDIFICACIÓN CIVIL S.L

A) OFERTA ECONÓMICA:

Importe (sin incluir IVA): DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. (283.280,08)

IVA. CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (59.488,82 €).

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (342.768,90 €)

B) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: 12 MESES.

C) Disponer de certificado OHSAS 18.001: NO

D) Disponer de certificado ISO 14.001: NO

2.- VIALES PROGRESO S.L

A) OFERTA ECONÓMICA:

Importe (sin incluir IVA): DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS. (276.397,88)

IVA. CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (58.043,55 €).



IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EURO Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (334.441,43 €)

B) AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: 3 AÑOS.

C) Disponer de certificado OHSAS 18.001: NO

D) Disponer de certificado ISO 14.001: SI

Se procede a la valoración de las proposiciones recibidas, considerando para ello los criterios objetivos para la adjudicación señalados en el PCAP.

1. **OFERTA ECONÓMICA** (hasta un máximo de 80 puntos)

2.- **AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA:** Hasta 10 puntos.

3.- **Disponer de un sistema de Seguridad y Salud en el trabajo:** -
Certificado OHSAS 18.001..... 5 Puntos.

4.- **Disponer de un Sistema de Gestión Medio Ambiental con Certificado ISO 14.001**..... 5 Puntos

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se dio traslado del informe emitido por el Director de los Servicios de Urbanismo, con el siguiente literal:





Cód. Validación: AENEJQNP427NF37G5H45J2HCK | Verificación: <https://alimuncar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 12

INFORME TÉCNICO ANÁLISIS DE OFERTAS PRESENTADAS

OBRA LICITADA: Ejecución de obras de remodelación de Plaza Nueva La Herradura (Almuñécar).
(EXPTE. 5593/2022).

AUTOR DEL PROYECTO: D. Antonio Manuel Romacho Sáez, arquitecto.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

EMPRESAS OFERTANTES

Se analizan, desde el punto de vista técnico, las proposiciones recibidas por parte de las dos siguientes mercantiles:

VIALES PROGRESO SL, representada por D. David Alaminos Fajardo.

MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL, representada por DF. Victoriano Manuel Moreno Fuentes.

VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

Se procede a la valoración de las proposiciones recibidas, considerando para ello los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS para la adjudicación señalados en el PCAP.

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 80 puntos)

MERCANTIL OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA (excluido IVA)
VIALES PROGRESO SL	276.397,88 €
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	283.280,08 €

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece para la oferta económica:

1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta (precio más bajo), y valorándose cada oferta restante con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P1 = 80 * (1 - (Ba - BI) / Ba)$$

Siendo:

PI = Puntuación de Licitador

BI = Baja de cada uno de los licitadores, expresada en %. Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas con la siguiente fórmula, expresada en % = 100 - (Oferta * 100 / PBL)

Ba = Baja de la oferta más barata, expresada en %

Bm = Baja media, expresada en %. Se calculará con la fórmula de: Suma de todos los valores BI / N° Ofertas.

A partir de la % Bm, se determinarán las ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán anormalmente bajas aquellas que estén por debajo de un 5 % o más de dicha media, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

La oferta más barata (Ba) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico (100%).

En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (100%).



La Baja Media, en el caso que nos ocupa, sería la media de ambas ofertas presentadas, que asciende a la cantidad (excluido IVA) de 279.838,98 €

La oferta más baja, presentada por VIALES PROGRESO SL, supone un 98,77% de dicho valor medio, no incurriendo por tanto en baja temeraria.

Aplicando la fórmula para valoración de ofertas económicas contenida en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS del PCAP, tendríamos la siguiente baremación para las proposiciones económicas presentadas:

VIALES PROGRESO SL	80 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (hasta 10 puntos)

En las proposiciones presentadas se establecen los siguientes plazos de garantía:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>PLAZO DE GARANTÍA</u>
VIALES PROGRESO SL	36 meses
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	12 meses

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece para la ampliación del plazo de garantía:

2.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos. Siendo el plazo de garantía mínimo de 12 meses, se otorgará a la empresa que mayor plazo de garantía oferte un máximo de 10 puntos, prorrateándose la puntuación para el resto de proposiciones de extensión de la garantía, otorgando 0 puntos a aquellas que se comprometan en el plazo de garantía mínimo establecido (12 meses), sin extensión alguna.

Conforme a lo señalado en el punto 2 de los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA del PCAP, la baremación obtenida en este caso por las mercantiles ofertantes sería:

VIALES PROGRESO SL	10 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

3. DISPONER DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Certificado OHSAS 18.001 (5 puntos)

En las ofertas presentadas se señala:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>Certificado OHSAS 18.001</u>
VIALES PROGRESO SL	NO
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	NO



En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece en el caso de disposición de sistema de seguridad y salud en obra acreditado por certificado OHSAS 18.001 otorgar a la proposición 5 puntos.

Como quiera que ninguna de las propuestas disponen de dicho sistema de seguridad y salud certificado OHSAS 18.001, la puntuación en este caso sería:

VIALES PROGRESO SL	0 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

4. DISPONER DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL con certificado ISO 14.001 (5 puntos)

En las ofertas presentadas se señala:

<u>MERCANTIL OFERTANTE</u>	<u>Certificado OHSAS 18.001</u>
VIALES PROGRESO SL	SI
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	NO

En el PCAP, en los CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA se establece en el caso de disposición de sistema de gestión medioambiental con certificado ISO 14.001 otorgar a la proposición 5 puntos.

Sólo la propuesta de la mercantil VIALES PROGRESO SL dispone de dicho sistema de gestión ambiental con certificado ISO 14.001, por lo que la puntuación en este caso sería:

VIALES PROGRESO SL	5 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	0 puntos

CONCLUSIONES

Conforme a las valoraciones obtenidas en cada uno de los CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN contenidos en el PCAP, se obtendrían las siguientes puntuaciones para las dos propuestas presentadas y que han sido analizadas:

VIALES PROGRESO SL	95 puntos
MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL SL	78 puntos

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Almuñécar y en la fecha consignada al margen.

Firmado electrónicamente por
Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal.*



Sexto.- Visto el Informe de valoración de ofertas emitido por el Director del Servicio de Urbanismo, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121 Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 95,00

Total puntuación: 95,00

Orden: 2 MULCONSA EDIFICIACIÓN Y CIVIL S.L. CIF: B18997288

Total criterios CJV: 0

Total criterios CAF: 78,00

Total puntuación: 78,00

Por lo que a la vista de la valoración emitida, la mesa de contratación de 11 de octubre de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de **Obras de remodelación de la plaza Nueva de la Herradura, EXPEDIENTE 61/2022 (GEST 5593/2022)**, a la mercantil **VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121**, al ser la mejor oferta presentada (precio ofertado y resto de criterios objetivos), y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

-IMPORTE: 276.397,88 € + 58.043,55€ (IVA) = 334.441,43 € IVA Incluido

-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 3 Años.

-Disponer de certificado ISO 14.001 (Sistema de gestión medioambiental)

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 11 de octubre de 2022, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero.- Requerir a **VIALES PROGRESO S.L., CIF: B19520121**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



- Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.819,89€)**.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES7520383526216400000396**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir aval bancario o seguro de caución debe ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Ciudadano previamente a la presentación de la documentación.

- Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado



a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por **TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.819,89€), así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias**, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

El Alcalde,

